

DECRETO

2023 - 436

LIBRO

05/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ad13a04068f307e70c4090b28v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, a favor de la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, con CIF nº G35250687, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.

II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.101	CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO	15.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230000945, de fecha 08.05.2023, por importe de 15.000,00 €, en concepto de su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, con CIF nº G35250687, de fecha 24.01.2023 y número de registro de salida 2023 – 6086.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2023 – 50869, de fecha 29.03.2023.
- RE 2023 – 76097, de fecha 22.05.2023.
- RE 2023 – 87816, de fecha 15.06.2023.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 15.06.2023 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 15.000,00€.- (QUINCE MIL EUROS).

- VIII.-** Providencia del Presidente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 15.06.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687 por su participación en La SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.
- IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 15.06.2023, por la jefa de la unidad técnica de contratación y de asuntos técnicos - jurídicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
- X.-** Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687, por su participación en La SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.
- XI.-** Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnica de asuntos económicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 16.06.2023.
- XII.-** Propuesta resolución, de fecha 16.06.2023.
- XIII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 16.06.2023.
- XIV.-** Informe aclaratorio, de fecha 03.07.2023.
- XV.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 05.07.2023.
- XVI.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 26.07.2023.
- XVII.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 01.09.2023.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

DECRETO

2023 - 436

LIBRO

05/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230000945, de fecha 05.05.2023, referencia 22023000283 y aplicación presupuestaria 341/489.101 en concepto de su participación en La SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, por importe de 15.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.101	SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B	15.000,00 €	CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G35250687

CUARTO. - El CLUB J.A.V. OLÍMPICO, cuyas iniciales J.A.V. significan jóvenes aficionados al voleibol, es un club deportivo, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, que nace, desde su fundación, en 1988, como respuesta a las inquietudes y ganas de hacer deporte de un grupo de jóvenes que por las tardes se reunían para practicar el voleibol en el antiguo Colegio 29 de abril del barrio de Schamann. Se trata de una entidad deportiva dedicada no sólo a la práctica y desarrollo del voleibol femenino desde hace muchísimos años, sino también con una amplia trayectoria deportiva no sólo en competiciones de carácter nacional sino también europea.

Es una entidad deportiva decididamente implicada en la promoción del voleibol grancanario de base y de manera concreta en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, que, en la actualidad, de lunes a viernes, reúnen a cerca de dos centenares de jugadoras distribuidas entre los diversos núcleos promocionales localizados en los colegios e instalaciones deportivas del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Un club que combina su participación entre la élite nacional y europea del voleibol femenino con la de su firme y decidida apuesta por el trabajo de cantera y el desarrollo del talento joven grancanario en el camino de formar parte como jugadoras del equipo élite del club, lo que además nos ha llevado, en la actualidad, a ser el club de

006754ad13a04068307e70c4090b28v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

04/09/2023 12:10

04/09/2023 12:25

04/09/2023 13:12



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

1. Esplugues esplugues Cataluña
2. Mcr premia de dalt premia de dalt Cataluña
3. Vall d`hebron barcelona Cataluña
4. Barca cvb barcelona Cataluña
5. Toyota teams vsj sant just desvern Cataluña
6. Dsv sant cugat sant cugat Cataluña
7. Voley cide palma palma de mallorca balears
8. Cvs u energia soller soller balears
9. Caep soria soria castilla y león
10. Sestao sestao pais vasco
11. Grau castello castellon valenciana

1006754ad13a04068f307e70c4090b28v

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

DECRETO

2023 - 436

LIBRO

05/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

Inicialmente participamos con el nombre de CV CCO 7 PALMAS GRAN CANARIA, pero con el cambio de patrocinador, una vez iniciada la temporada, pasamos a denominarnos CV HIDRAMAR GRAN CANARIA.

Disputamos un total de 22 partidos:

- * 11 como locales en LPGC (centro insular de los deportes).
- * 11 como visitantes, a nivel nacional, en 10 ciudades y 5 comunidades autonómicas.

La entidad organizadora es CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, con CIF nº G35250687, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF nº G-35250687, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 05.07.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, con CIF nº G35250687 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.101.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, con CIF nº G35250687, subvención directa nominativa, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, con CIF nº G35250687 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.101.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, con CIF nº G35250687, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, siendo del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB VOLEIBOL J.A.V.

006754ad13a04068307e70c4090b28v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

04/09/2023 12:10

CARLA CAMPOAMOR ABAD

04/09/2023 12:25

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

04/09/2023 13:12

DECRETO

2023 - 436

LIBRO

05/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

OLÍMPICO POR SU PARTICIPACIÓN EN LA SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B DURANTE LA TEMPORADA 2022-2023

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Rosa Martina Bolaños Molina**, mayor de edad, provista de D.N.I. 42840726-Y, en nombre y representación del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con CIF G35250687, y domicilio en la calle Cádiz, núm. 22, planta 5ª, puerta izq., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Rosa Martina Bolaños Molina, en calidad de presidenta del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 29 de marzo de 2023.

006754ad13a04068f307e70c4090b28v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

- I.** Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria(en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- II.** El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.
- El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.
- III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES).
- La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2022-2024.
- La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de ayudar al mantenimiento del Club Voleibol J.A.V. Olímpico en las máximas categorías del panorama deportivo nacional y europeo, representando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una fuerte implicación en la formación de jugadoras de base.
- Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

DECRETO

2023 - 436

LIBRO

05/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

IV. Que el CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO participa en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B durante la temporada 2022/2023.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, por un importe de QUINCE MIL (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.101, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B durante la temporada 2022-2023.

VI. El CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución, de fecha de, la concesión de una subvención al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B durante la temporada 2022-2023.

ESTIPULACIONES

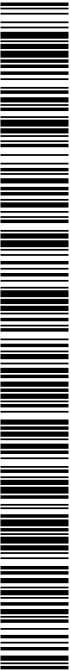
PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B durante la temporada 2022-2023.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B durante la temporada 2022-2023.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.



006754ad13a04068307e70c4090b28v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

1006754a013a04068f307e70c4090b28v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, durante la temporada 2022-2023, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO, la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.101 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en la temporada deportiva 2022 - 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

r006754ad13a04068f307e70c4090b28v

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

- Una memoria gráfica del desarrollo de su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, durante la temporada 2022/2023 donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad de la temporada y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, con cargo a la temporada deportiva 2022 - 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa, que adoptará la forma de tabla, que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

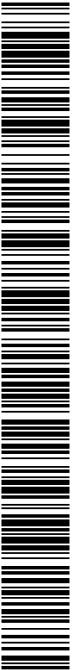
De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2023.

QUINTA. Garantías

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

DECRETO									
2023 - 436	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
05/09/2023									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2 Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B. No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados. SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio. Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado. SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son: - Participar en la competición nacional SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, durante la temporada 2022-2023. - La promoción y difusión del voleibol femenino, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. - Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes. - La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD. La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la competición nacional SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, durante la temporada 2022-2023, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos: - Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios. - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue. - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc. - La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. OCTAVA. Duración del convenio <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>LETICIA LÓPEZ ESTRADA</td><td>04/09/2023 12:10</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>04/09/2023 12:25</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>04/09/2023 13:12</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10	CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12								



006754ad13a04068307e70c4090b28v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B, durante la temporada 2022-2023.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24, 1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

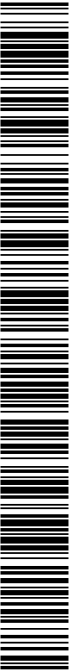
Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

DECRETO	
2023 - 436	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
05/09/2023	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.CVJOLIMPICOSUPERLIGA2 Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, por su participación en la SUPERLIGA FEMENINA 2 DE VOLEIBOL GRUPO B. Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018) LETICIA LOPEZ ESTRADA	
 006754ad13a04068f307e70c4090b28v Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12